MAGR/rgv

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ECÓGRAFO PARA LA UNIDAD DE MEDICINA FETAL DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL (HUVN), CENTRO VINCULADO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.**

**Expediente ASU037-2025 (822/2025)**

## 1. OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE ECÓGRAFO PARA EL SERVICIO DE MEDICINA FETAL DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL (HUVN), CENTRO VINCULADO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS (ASU037-2025).

## 2. DIVISIÓN EN LOTES

El presente contrato se ofertará por la totalidad, sin división en lotes por ser un suministro e instalación de un solo equipo, por lo que se hace precisa la consideración de una única solución e interlocutor, encuadrándose en el supuesto previsto en el apartado 3 del artículo 99 de la LCSP, en base a que “el hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico”.

## 3. PRESCRIPCIONES GENERALES

El equipo a suministrar tendrá que cumplir con las especificaciones, composición y características establecidas como mínimas en el apartado de “Características Técnicas Generales”.

Con el objeto de facilitar el proceso de evaluación y selección deberá proporcionarse la máxima descripción, hojas de datos técnicos del producto (Product Data) e información adicional que permita realizar una completa valoración de las diferentes ofertas presentadas.

La falta de información, ausencia de hojas de datos del equipo de los componentes ofertados o respuesta a las cuestiones técnicas planteadas que no pueda ser debidamente contrastada podrá ser motivo de que la oferta no sea valorada.

Asimismo, se dispondrá de los protocolos a realizar para las pruebas de aceptación del equipo.

Todos los accesorios, piezas y componentes utilizados en el suministro, instalación y garantía serán originales y de nueva fabricación, no admitiéndose equipos reacondicionados, reformados, o también conocidos como “refurbished”, o procedentes de demostración, lo que vendrá debidamente acreditado por el fabricante de los mismos.

En caso de que el equipo suministrado sustituya a un equipo existente, el adjudicatario será el encargado, sin coste adicional para el Servicio Andaluz de Salud, de retirar el mismo, gestionar de



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO | 02/08/2025 |
| VERIFICACIÓN | BndJAJT9D7W8EDJ46SKAES3DDBBJF4 | PÁG. 1/16 |

acuerdo a norma el residuo, y certificar dicha gestión en los términos que defina la norma, previa formalización por parte del centro de destino de baja del equipo en su inventario.

El equipamiento ofertado se suministra con todos aquellos dispositivos o elementos de interconexión, accesorios de anclaje o fijación necesarios para un total y correcto funcionamiento y obtención de los correspondientes permisos y autorizaciones requeridos por la legislación vigente y, si fuera el caso, debidamente integrados con los Sistemas de Información de que disponga el centro destinatario. Serán montados en los locales de destino definitivo, indicando las actuaciones necesarias para la introducción del equipo a la sala, y asumiendo, en caso necesario, la adecuación del espacio a aquellas cuestiones tanto provisionales como definitivas que sean precisas para la puesta en marcha del equipamiento objeto del contrato.

La instalación y puesta en marcha de los equipos se realizará de forma coordinada con el centro de destino y en presencia del personal del Servicio al que va dirigido y de un técnico del Servicio de Electromedicina, o persona en que delegue la dirección del centro de destino, en adelante Responsable Técnico del Contrato (RTC) y Responsable del Contrato (RC). El centro de destino autorizará y supervisará la instalación del mismo (en coordinación con el Servicio de Electromedicina). La fecha de instalación deberá ser comunicada a dicho Servicio y al que vaya dirigido con antelación suficiente, mediante comunicación fehaciente física o electrónica con el correspondiente calendario de actuaciones.

El adjudicatario, una vez instalado el equipo, realizará la prueba o test de aceptación técnica correspondiente. Estas pruebas se realizarán en presencia del personal, técnicamente cualificado, autorizado por el centro de destino. En un periodo no superior a 8 días hábiles desde la realización de la citada prueba, se entregará al órgano de contratación, y al Responsable del Contrato, el documento de validación de puesta en marcha del equipamiento, en el que consten los resultados de la prueba efectuada, y que servirá de referencia para establecer el nivel de calidad base de rendimientos del equipo. Se entregará una copia firmada por representante del adjudicatario al órgano de contratación. Posteriormente se realizará el acta de recepción del equipo, desde el punto de vista patrimonial y funcional.

El adjudicatario está obligado a desmantelar, retirar y certificar la destrucción del equipo suministrado una vez el mismo se de baja por el órgano gestor, cerrando de esta forma el ciclo de vida del equipo, siempre y cuando se certifique por el órgano gestor que el equipo está libre de infecciones, y no contiene material radiactivo. Esta condición se considera inherente al equipo no al suministro, esto es, no es una condición que afecte a la recepción del bien ni a su garantía.

### 3.1 INSTALACIÓN DE EQUIPO EN SALA Y PUESTA EN SERVICIO

Se entiende por “instalación del equipo en sala y puesta en servicio” todas aquellas actuaciones que son necesarias llevar a cabo para el correcto funcionamiento del equipo objeto del presente contrato, incluyendo tanto aquellas cuestiones provisionales como definitivas que sean precisas.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO | 02/08/2025 |
| VERIFICACIÓN | BndJAJT9D7W8EDJ46SKAES3DDBBJF4 | PÁG. 2/16 |

La instalación del equipo en sala y su puesta en servicio incluye:

a) Todos aquellos elementos, equipos, dispositivos o elementos de interconexión, accesorios de anclaje o fijación e instalaciones auxiliares necesarios para el correcto funcionamiento del equipo y para la obtención de los correspondientes permisos y autorizaciones requeridos por la legislación vigente.
b) Las pruebas, calibraciones, verificaciones e intervenciones necesarias para la puesta en servicio del equipo, así como la gestión de los permisos y autorizaciones requeridos por la legislación vigente, los cuales se entregarán al centro de destino de forma previa a la puesta en servicio del equipo.
c) La integración del equipo con los sistemas de información de que disponga el centro destinatario, si fuera el caso.
d) La retirada de elementos de embalaje o cualquier otro residuo que se produzca en el montaje, y el compromiso del adjudicatario de dejar la zona libre de obstáculos y en buen estado de limpieza, teniendo en cuenta las condiciones de respeto al medioambiente establecidas en el presente procedimiento de contratación (condiciones especiales de ejecución).
e) La entrega de un documento conteniendo los requisitos necesarios que debe cumplir el centro de destino del equipamiento para facilitar la puesta en marcha del mismo.

### 3.2 CIBERSEGURIDAD E INTEROPERABILIDAD

La adjudicataria deberá garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información según el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que sean objeto de la contratación.

Para lograr esto, la empresa adjudicataria aplicará las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes y las dimensiones de información relevantes, considerando las categorías de seguridad en las que recaen los sistemas de información relacionados con la contratación, según los criterios establecidos en el anexo I del ENS.

La empresa adjudicataria deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Resolución de 8 de abril de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la Política de Seguridad de las Tecnologías de la información y la comunicación del Servicio Andaluz de Salud, así como las guías y procedimientos aplicables elaborados por la Unidad de Seguridad TIC Corporativa de la Junta de Andalucía y la Unidad de Seguridad TIC del Servicio Andaluz de Salud, con especial consideración a la guía de Requisitos mínimos de ciberseguridad para el equipamiento considerado como dispositivo médico ubicado en centros del Servicio Andaluz de Salud.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO | 02/08/2025 |
| VERIFICACIÓN | BndJAJT9D7W8EDJ46SKAES3DDBBJF4 | PÁG. 3/16 |

Además, deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCNSTIC (Centro Criptológico Nacional - Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (http://www.ccn-cert.cni.es/). Se recomienda tener en consideración las buenas prácticas incluidas en la guía "Directrices sobre contratación para la ciberseguridad en los hospitales" publicada por la Agencia de la Unión Europea para la Ciberseguridad (ENISA).

El adjudicatario deberá contar con un plan de actualización periódica de seguridad, que permita la mitigación, corrección de vulnerabilidades y fallos de seguridad que puedan surgir después de la puesta en producción, garantizando así un ciclo continuo de actualizaciones del sistema operativo y/o aplicaciones del equipamiento sin afectar a la calidad, disponibilidad del servicio que provean, y en la medida de lo posible, a su continuidad. Así mismo está obligado el adjudicatario, durante el período de garantía, a incorporar las actualizaciones y modificaciones en el software recomendadas por el fabricante o su representante autorizado, relacionadas con parches de seguridad para evitar el uso fraudulento de los equipos, o acceder a información de los mismos sin la debida autorización. Si la citada actualización requiere también de una actualización de hardware, ésta también tendrá que ser llevada a cabo por la adjudicataria, estando incluida la misma en el precio del contrato.

Previo a la aceptación y puesta en producción del sistema asociado al equipamiento, se le podrán aplicar un conjunto de pruebas mínimas necesarias de seguridad que deberán superar en función de la categorización del sistema en el ENS.

Se dispondrá de un proceso integral para hacer frente a los incidentes que puedan tener un impacto en la seguridad del sistema, incluyendo:

a) Procedimiento de reporte de incidentes reales o sospechosos, detallando el escalado de la notificación.
b) Procedimiento de toma de medidas urgentes, incluyendo la detención de servicios, el aislamiento del sistema afectado, la recogida de evidencias y protección de los registros, según convenga al caso.
c) Procedimiento de asignación de recursos para investigar las causas, analizar las consecuencias y resolver el incidente.
d) Procedimientos para informar a las partes interesadas, internas y externas.
e) Procedimientos para:
    1. Prevenir que se repita el incidente.
    2. Incluir en los procedimientos de usuario la identificación y forma de tratar el incidente.
    3. Actualizar, extender, mejorar u optimizar los procedimientos de resolución de incidencias.

En el contrato se debe establecer los procedimientos de coordinación en caso de incidentes de seguridad o de continuidad (desastres).

HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

Es copia auténtica de documento electrónico

La gestión de incidentes que afecten a datos de carácter personal tendrá en cuenta lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD), en lo que corresponda.

La adjudicataria deberá colaborar con el SAS en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de medidas de seguridad, comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y si corresponde, colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición del SAS, a requerimiento de éste, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y colaborará en la realización de auditorías e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por el SAS.

Para todas las tareas de montaje, instalación y puesta en marcha que estén relacionadas con la integración/interoperabilidad de sistemas de información, ciberseguridad, conectividad a la red telemática y/o cualquier otra actuación relacionada con las TIC, se deberán seguir las indicaciones del equipo TIC del centro, así como la unidad de Seguridad TIC, siempre dentro de lo que suponga un esfuerzo razonable para el adjudicatario dentro de las condiciones del contrato.

### 3.3 ESPECIFICACIONES MEDIOAMBIENTALES. SISTEMA DE GESTIÓN DE LAS SUSTANCIAS QUÍMICAS.

El licitador deberá haber implantado un sistema de gestión de las sustancias químicas con recursos específicos, el necesario grado de especialización y procedimientos e instrucciones documentados para garantizar la identificación de sustancias presentes en el producto adquirido en virtud de este contrato que hayan sido incluidas en la Lista de sustancias candidatas extremadamente preocupantes (SEP) identificadas con arreglo al artículo 57 del Reglamento (CE) nº 1907/2006 (Reglamento REACH), incluidas las posibles nuevas incorporaciones a dicha lista. Esto significa que el licitador tendrá que:

- ✓ Haber solicitado a los proveedores información sobre la presencia de las sustancias incluidas en esa lista, incluidas las nuevas incorporaciones a dicha lista (en el mes siguiente a la publicación de una lista revisada por la ECHA-European Chemicals Agency).
- ✓ Haber establecido un procedimiento sistematizado de recogida y registro de la información recibida sobre SEP incluidas en la lista de sustancias candidatas de REACH que estén presentes en los productos adquiridos en virtud de este contrato; es decir, procedimientos de registro y vigilancia (por ejemplo, inspecciones periódicas de documentación relativa al contenido de sustancias candidatas incluidas en la lista presentes en el producto, así como controles puntuales del contenido de sustancias químicas (informes de análisis de laboratorio) para evaluar la información recogida por si hubiera incoherencias.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO | 02/08/2025 |
| VERIFICACIÓN | BndJAJT9D7W8EDJ46SKAES3DDBBJF4 | PÁG. 5/16 |

Para verificar este apartado, los licitadores deberán confirmar que disponen de los procedimientos y las instrucciones arriba indicados y describir el sistema de documentación, vigilancia y seguimiento establecido, así como los recursos asignados al mismo (tiempo, personal y su especialización). Se podrán realizar controles puntuales de los informes descritos en el requisito anterior.

### 3.4 SEGURIDAD DEL PACIENTE

En relación con la seguridad del paciente y atendiendo a lo establecido en la circular nº3/2012 de la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios (AEMPS), y lo relativo a esta tipología de bien que contempla la Estrategia de Seguridad del Paciente de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, el adjudicatario cumplirá en todo momento la normativa vigente y tendrá en cuenta las siguientes indicaciones para contribuir a garantizar, en el uso del equipamiento, un entorno seguro para el paciente y los profesionales:

- ✓ Apoyo a la actualización del inventario en el centro de destino del equipamiento:
  El adjudicatario aportará toda la información necesaria para mantener actualizado el inventario en el centro de destino del mismo.
- ✓ Formación a usuarios:
  El adjudicatario debe impartir a los profesionales usuarios directos del equipamiento formación sobre su correcto uso, riesgos asociados y posibles incidencias.
  El plan de formación ofertado deberá cumplir:
  - Dirigido a los usuarios de los equipos, técnicos especialistas, enfermería, técnicos del Servicio de Electromedicina y en general cualquier estamento relacionado con las prestaciones del equipo, para obtener el mejor uso y manipulación del mismo.
  - Deberá describir la metodología pedagógica y organizativa aplicada, usuarios a los que se dirige, número de horas presenciales y no presenciales, número de sesiones y formato de impartición de la formación.
  - Deberá estar adaptado a las necesidades y contexto de los usuarios y del servicio.

  El adjudicatario debe garantizar la realización de las actividades de formación a sus empleados que sean necesarias para la correcta cualificación de los profesionales y el uso seguro de los equipos que son ámbito de su responsabilidad. Realizará actas de las actividades de formación impartidas que entregará al responsable del contrato con la periodicidad que se establezca o bajo demanda.
- ✓ Aportación de documentación:
  Entre la documentación a aportar, el adjudicatario debe proporcionar un documento simplificado sobre el manejo y mantenimiento a realizar por el profesional de forma rutinaria sobre el equipamiento, así como los manuales y fichas técnicas sobre el mismo que faciliten su uso y mantenimiento.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO | 02/08/2025 |
| VERIFICACIÓN | BndJAJT9D7W8EDJ46SKAES3DDBBJF4 | PÁG. 6/16 |

## 4. CARÁCTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES REQUERIDAS Y REQUISITOS MÍNIMOS.

De forma previa a la ubicación del equipo, el fabricante deberá comprobar que el espacio designado es acorde a las dimensiones del equipo, así como la presencia de las instalaciones eléctricas/datos necesarios para el funcionamiento del equipo.

El equipo se instalará en la localización y posición definida por el centro destinatario. La colocación del equipo se realizará con los procedimientos de transporte y limpieza adecuados. Se comprobará la estabilidad, el correcto desplazamiento del equipo, así como del resto de funcionalidades.

El equipo será conectado a la red eléctrica/datos y se comprobará que el funcionamiento corresponde con el indicado por el fabricante durante el periodo de puesta en marcha.

Normativa

Las ofertas deberán cumplir con lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales.

En particular, este equipo deberá cumplir las normas:

- ✓ UNE-EN 60601-2-37 - Equipos electromédicos. Parte 2-37: Requisitos particulares para la seguridad básica de los equipos médicos de diagnóstico y monitorización por ultrasonidos.

A continuación, se detallan las características técnicas mínimas que ha de cumplir el equipo. Si alguna de las características técnicas que se relaciona a continuación determinará una marca o modelo exclusivo, dicha indicación deberá entenderse como “o equivalente”.

Características de la Plataforma

- Modos de trabajo: B-Modo (2D), Color Doppler (C), Power Doppler (PD), incluido M-Mode (M), incluido M-Mode anatómico (AMM), Doppler Pulsado (PW) con a HPRF automático, incluido posibilidad duplex y triplex, Modo Doppler Tisular (TD) y PW- Modo Doppler Tisular.
- Modos combinados: M/C, M/TD, PW/C, PW/PD, PW/TD.
- Modos de volumen (3D/4D):3D Estatico, 4D tiempo real.
- Modo 3D estático: solo Modo B, B +Modo Power Doppler, B + CFM Modo Doppler, B + CRI, B + CRI + CFM, B + CRI + PD, B + CRI + HD-Flow, B + B-Flow.
- Cine Loop de hasta 5 min.
- Sistema con tecnología de al menos 8.000.000 de canales de procesamiento.
- Sistema con al menos 383 dB de rango dinámico.
- Profundidad mínima dependiendo de la sonda 0-1 cm.
- Profundidad máxima dependiendo de la sonda 0-50 cm.
- 256 niveles de grises.
- Menú de software dinámico interactivo multitáctil.
- Número de imágenes 2D por volumen de al menos 3000.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO | 02/08/2025 |
| VERIFICACIÓN | BndJAJT9D7W8EDJ46SKAES3DDBBJF4 | PÁG. 7/16 |

- Optimización automática de tejido.
- TGC automática y digital integrada en pantalla táctil.
- Tecnología de imagen avanzada con reducción de grano.
- Software de mejora de imagen mediante emisión de haces cruzados.
- Doppler Tisular y PW Tisular.
- Doppler de alta resolución con visualización volumétrica de los vasos en tiempo real.
- Software que amplié el rango del flujo sanguíneo visible para incluir velocidades bajas, para visualizar la perfusión sanguínea en vasos muy pequeños.
- Sonobiometría. Medidas semiautomáticas. (DBP, HC, AC).
- Software de asistencia inteligente para ayudar a alinear y mostrar las vistas recomendadas para el estudio de las estructuras cerebrales. Incluyendo las medidas automáticas del cerebro.
- Zoom digital hasta 11X.
- Posibilidad de visualización y manejo de los volúmenes 3D y 4D en la pantalla táctil.
- Ajuste automático de la línea de reconstrucción en 3D y en tiempo real.
- Permite la exportación de volúmenes.
- Tecnología específica para la visualización de pacientes difíciles.
- Software de reconstrucción con posibilidad de seleccionar el área, dirección y la intensidad del foco luminoso para resaltar la percepción de profundidad de las estructuras anatómicas.
- Software de adquisición de imágenes de contraste de volúmenes. Con posibilidad de ajustar el grosor de la imagen. Para mejorar el contraste en la representación de huesos y tejido.
- Cálculos Multigestacionales.
- Cálculos automáticos de Doppler en tiempo real.
- Cálculos específicos de ginecología y obstetricia.
    - Biometría.
    - Ecocardio Fetal.
    - Ginecológicas.
- Editor de informes.
- Medidas de seguridad con password de usuario.
- Conexión a red, posibilidad de envío vía mail.
- Cine: Longitud 2D 1024 MB, hasta 10 min dependiendo del número de imágenes/s.
- Cine: Modo-M 32MB, hasta 300 seconds.
- Cine: PW-CW 32MB hasta 300 seconds.
- Cine 4D hasta 1024MB, hasta 400 volúmenes o 80,000 frames no medimos en volúmenes.

<u>Monitor</u>

- Monitor de alta resolución de 23” o más, con interface HDMI.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO | 02/08/2025 |
| VERIFICACIÓN | BndJAJT9D7W8EDJ46SKAES3DDBBJF4 | PÁG. 8/16 |

- Brazo del monitor totalmente articulado.
- Ajuste de brillo y contraste digital.

Privacidad y seguridad

- Disco duro a 256 bits.
- Capacidad de comunicación DICOM.
- Encriptación y anonimización de los datos personales exportados.
- Posibilidad de desactivación de puertos USB.
- Usuarios múltiples con credenciales de inicio de sesión individuales. Niveles de acceso diferentes y ajustables.
- Sistema encriptación de disco duro que permite la protección del archivo de pacientes según la ley de protección de datos

Conectividad

- Dicom 3.0 completo.
- Múltiples puertos USB 3.0.
- Salida VGA.
- Salida S-Video.
- HDMI.

Consola

- 4 puertos activos de sonda iluminados.
- Conectores para sondas sin pines.
- Interfaz de usuario con panel táctil, de al menos 10 pulgadas.
- Disco duro SSD 64GB para sistema operativo.
- Disco duro de 1 TB, con posibilidad de encriptación de datos.
- Almacenamiento incorporado para periféricos.
- Lector grabador DVD+R(W)/cr-r(w) integrado.
- Teclado alfanumérico retroiluminado.
- Teclado flotante:
  - Rotación ajustable.
  - Ajuste de altura.
- Teclas de grabación integradas para el control remoto de varios periféricos o dispositivos DICOM®, una tecla de grabación de DVD dedicada.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO | 02/08/2025 |
| VERIFICACIÓN | BndJAJT9D7W8EDJ46SKAES3DDBBJF4 | PÁG. 9/16 |

- Botones configurables por el usuario para accesos rápidos.
- Consola ajustable en altura y posibilidad de rotación de forma mecánica.
- 5 soportes integrados para sondas con salida de cable individual más 1 soporte para sonda transvaginal, con iluminación del ara de conectores.
- Calentador de Gel integrado.
- Iluminación de la consola configurable por el usuario.
- Posibilidad de detección automática de sonda en uso.

Sondas

- Sonda convexa para aplicaciones obstétrica y ginecológicas de alta frecuencia, con tecnología de cristal único. Con un rango de frecuencias de 3 a 9 Mhz. 192 elementos.
- Sonda convexa de tecnología volumétrica de alta frecuencia para estudio obstétricos y ginecológicos. Con reducido volumen y peso. Y frecuencias de 2 a 6.9 Mhz. 192 elementos.
- Sonda endocavitaria de tecnología volumétrica para estudios obstétricos y ginecológicos. Con frecuencias de 4 a 9 Mhz. Y un campo máximo de 185º aprox.

## 5. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

### 5.1 INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA DEL EQUIPO

Las empresas participantes en el procedimiento informarán de las especificaciones del equipamiento y los requerimientos externos necesarios para el correcto y seguro funcionamiento del sistema que se oferta (dimensiones, peso, consumos, condiciones ambientales, etc.). La información detallada abarcará las necesidades y características de los suministros esenciales (potencia, intensidades, caudales, temperaturas óptimas de trabajo y demás medidas de electricidad, gases, fluidos para refrigeración, y otros), los espacios necesarios para la implantación del equipo (espacios mínimos alrededor de los elementos y componentes) y distribución, o también llamado layout, y toda aquella información relevante para su correcta instalación.

Se considera condición imprescindible para cumplir las especificaciones técnicas, a la recepción del material adjudicado, la entrega de la documentación o manuales de usuario en español (en formato digital) y la documentación técnica o manuales de servicio técnico con inclusión de despieces, planos o esquemas, identificación de componentes, métodos de calibraciones externas o internas, resolución de averías, configuración técnica, etc.; así como las recomendaciones de mantenimientos preventivo, predictivo y correctivo a realizar en el equipo.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO | 02/08/2025 |
| VERIFICACIÓN | BndJAJT9D7W8EDJ46SKAES3DDBBJF4 | PÁG. 10/16 |

### 5.2 INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA DE LA INSTALACIÓN Y MONTAJE

Las empresas licitadoras, indicarán claramente los requisitos necesarios que debe cumplir el centro de destino del equipamiento a efectos de facilitar su puesta en marcha.

El adjudicatario, antes del décimo día hábil tras la firma del contrato, entregará al centro de destino un documento donde se especifique todos los elementos necesarios para que la puesta en marcha del equipo se lleve a cabo con éxito.

En los casos que aplique, el centro de destino facilitará a las empresas licitadoras la obtención de información y la visita a las ubicaciones previstas para la toma de datos necesaria para la elaboración de la oferta, propuesta de instalación y puesta en marcha del suministro ofertado.

### 5.3 INFORMACIÓN RELATIVA A LA FORMACIÓN Y EL ADIESTRAMIENTO

El contenido de la formación deberá ser teórico y práctico, con gestión de casos a nivel operativo y prácticas en tiempo real integradas con el turno de trabajo. Debe especificar duración de la misma.

El programa de formación deberá permitir verificar que los usuarios han adquirido al final del mismo los conocimientos y habilidades para la manipulación del Ecógrafo. Deberán entregarse certificados de capacitación a los operadores del Ecógrafo una vez finalizada la formación.

### 5.4 FORMACIÓN SOBRE OPTIMIZACIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA

El adjudicatario deberá impartir formación que incluya elementos relacionados con el ajuste y la mejora de los parámetros de uso de electricidad del equipo (por ejemplo, modo de espera) para optimizar el consumo de energía. Esta formación puede formar parte de la educación clínica y técnica que impartirá el licitador.

Para verificar este apartado, el licitador tendrá que describir la formación que se impartirá sobre educación en materia de energía.

## 6. GARANTÍA

Estarán incluidos en la prestación de la garantía todo el contenido de la oferta presentada por el licitador. (Equipamiento objeto del contrato, equipos e instalaciones auxiliares necesarios para el correcto funcionamiento del mismo, sus sistemas adicionales, componentes, accesorios e integración con el sistema informático existente.).

Será responsabilidad del adjudicatario la notificación al centro de destino de cualquier cambio de la legislación, durante la prestación de la garantía, que obligará a la modificación total o parcial de los equipos. Si no realizase esta notificación y el centro de destino fuera, como consecuencia, objeto de sanción administrativa, el importe de la misma le será abonado por el adjudicatario.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO | 02/08/2025 |
| VERIFICACIÓN | BndJAJT9D7W8EDJ46SKAES3DDBBJF4 | PÁG. 11/16 |

### 6.1 PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía del equipo, sus sistemas auxiliares, componentes y accesorios será de un mínimo de 12 meses, más la ampliación de plazo en meses que oferte el licitador en su caso.

La garantía incluirá:

- Sustitución del equipo en caso de vicios o defectos importantes (materiales y/o funcionamiento).
- Todas las operaciones correctivas necesarias para la reparación de averías, defectos, incluidas todas las piezas de recambio, así como costes y gastos de desplazamiento del personal del servicio.
- El mantenimiento preventivo del equipo con el fin de limitar el riesgo de su mal funcionamiento y reducir el número de averías.

### 6.2 PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega deberá ser como máximo 1 mes a partir de la formalización del contrato.

El adjudicatario deberá adaptarse a las condiciones del lugar de instalación del equipo que determine el Hospital.

### 6.3 LONGEVIDAD Y GARANTÍA DEL PRODUCTO

La reparación o la sustitución del producto estará amparada por las condiciones de la garantía dada por el fabricante. El licitador deberá garantizar por su parte la disponibilidad de piezas de repuesto originales o equivalentes (directamente o a través de otros agentes designados) durante todo el ciclo de vida útil previsto del equipo, como mínimo durante 10 años desde la puesta en marcha del equipo en el centro de destino plazo.

### 6.4 SERVICIO TÉCNICO LOCALIZADO

Se dispondrá de Servicio técnico localizado 24 horas los 365 días del año, cuyo teléfono móvil se comunicará a los responsables del mantenimiento del equipo en el centro de destino. Se indicará localidad, dirección, teléfono gratuito y horario laboral del Servicio Técnico más cercano.

Cualquier intervención se realizará por personal especializado del adjudicatario y sus fechas de realización se fijarán de común acuerdo con el Servicio Técnico, y los diversos Servicios implicados dentro del centro de destino.

Se entiende incluido en la garantía la mano de obra, los desplazamientos y las piezas de repuesto necesarias, los medios auxiliares, y las averías producidas por falta de formación en el uso del equipo.

### 6.5 EXCLUSIONES DEL ALCANCE DE LA GARANTÍA

- ✓ Material fungible o consumible, así como el desechable.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO | 02/08/2025 |
| VERIFICACIÓN | BndJAJT9D7W8EDJ46SKAES3DDBBJF4 | PÁG. 12/16 |

- ✓ Los daños ocasionados en el equipamiento por infraestructura inadecuada, utilización de materiales no autorizados, tratamiento de los equipos por técnicos ajenos a la empresa adjudicataria y en general los derivados de un uso incorrecto de los mismos, a excepción de los recogidos en el punto anterior.

## 7. NORMATIVA

Los licitadores deberán certificar, a través de una declaración responsable, que todos los componentes del equipamiento cumplen la normativa española y comunitaria vigente que sea de aplicación; debiendo aportar los certificados de homologación o declaración CE de conformidad

En el desarrollo del suministro, instalación y puesta en marcha, el adjudicatario deberá cumplir toda la normativa aplicable, tanto nacional, como autonómica y local, sea de índole técnica, laboral, social, administrativa, etc., incluyendo también la que pudiera producirse durante el período de vigencia del contrato.

Además, el adjudicatario deberá cumplir la normativa interna del Servicio Andaluz de Salud y las de régimen interior del centro de destino que pudiera afectarle, en particular las relativas a las actuaciones a realizar en el mismo.

## 8. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

Durante la ejecución del contrato, el Servicio Andaluz de Salud podrá establecer los controles de calidad que considere necesarios sobre la actividad desarrollada y los productos obtenidos. El seguimiento y control del contrato se efectuará mediante la presentación, por parte de la empresa adjudicataria, de informes, reuniones y cuantas acciones se estimen oportunas.

Cualquier intervención sobre el equipo, exigirá la cumplimentación del correspondiente parte por parte de la empresa adjudicataria, realizado en el sistema de gestión SIGMA-MANSIS del Centro.

El Centro, a través de sus servicios técnicos ejercerán las funciones de control e inspección que consideren convenientes, para la vigilancia del correcto cumplimiento de las obligaciones de la empresa adjudicataria.

Cualquier infracción o incumplimiento de las cláusulas del presente pliego, así como los posibles daños producidos ya sea por negligencia o dolo, por el personal de la empresa adjudicataria, le será comunicado a ésta a través de su Representante Técnico, mediante la correspondiente acta de incidencias, que será en cualquier caso firmada por el mismo.

La empresa adjudicataria se verá obligada de forma inmediata a la corrección de irregularidades o alteraciones que se produjesen en el Servicio.

## 9. GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

La adjudicataria adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación ambiental comunitaria, estatal, autonómica y local vigente que sea de aplicación a los trabajos



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO | 02/08/2025 |
| VERIFICACIÓN | BndJAJT9D7W8EDJ46SKAES3DDBBJF4 | PÁG. 13/16 |

contratados, siguiendo las metodologías recogidas en la serie de normas ISO 14000 de Gestión Ambiental, en el Plan de Gestión de residuos del SAS y su Sistema Integral de Gestión Ambiental (SIGA) del centro.

La Dirección del Centro donde se ubiquen los equipos a mantener, se reserva el derecho a repercutir sobre la empresa adjudicataria las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones de carácter ambiental.

La empresa adjudicataria adoptará las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión medioambiental o el abandono de cualquier tipo de residuo, con extrema atención a los residuos considerados peligrosos.

La empresa adjudicataria se compromete a informar inmediatamente, a la Dirección sobre cualquier accidente o incidente que se produzca en el curso de los trabajos contratados. La Dirección del Centro podrá solicitar un informe escrito referido al hecho y a sus causas.

La empresa adjudicataria será responsable del coste de la eliminación y traslado de los residuos que se generen con motivo del servicio objeto de contratación, de la obtención de los correspondientes certificados de eliminación por gestor de residuos autorizado y de la remisión de los mismos a la Dirección del Centro donde se hayan generado los residuos.

## 10. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En el proceso de licitación, contratación y ejecución de los trabajos, se cumplirá lo establecido en el Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales del S.A.S., en particular en el procedimiento PRO0002 “Contratas y Coordinación de Actividades Empresariales”, disponible para su consulta en la página web del SAS: www.sas.junta-andalucia.es

## 11. RESPONSABILIDADES

La empresa adjudicataria responderá, frente a la Dirección del centro o frente a terceros, de los daños o perjuicios que se produzcan por efecto directo o indirecto, de la falta de calidad o descuido en el suministro del equipamiento, imputable a la misma o a sus empleados.

La empresa adjudicataria queda obligada a que todo el personal que emplee para la ejecución del objeto del contrato esté afiliado a la Seguridad Social, obligándose así mismo a cumplir con dicho personal toda la legislación laboral vigente.

La empresa adjudicataria será responsable ante los tribunales de justicia de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal técnico por el ejercicio de su profesión en los centros objeto del contrato.

## 12. POLÍTICA AMBIENTAL DEL SAS

La Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud asume la responsabilidad de añadir a su estilo de gestión la ética ambiental, propiciando que ésta se haga extensiva a toda la actividad que se



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO | 02/08/2025 |
| VERIFICACIÓN | BndJAJT9D7W8EDJ46SKAES3DDBBJF4 | PÁG. 14/16 |

desarrolle en el mismo, incorporando a sus sistemáticas de gestión las responsabilidades asociadas al Medio Ambiente, con todas las vinculaciones que éste supone en la gestión de servicios sanitarios.

La implantación de políticas que reduzcan el impacto ambiental de los Centros del SAS ayudará a alcanzar un mayor grado de sensibilidad, responsabilidad y concienciación sobre la necesidad de proteger y preservar el medio ambiente.

Como instrumento para el desarrollo de una ética medioambiental y energética, el Servicio Andaluz de Salud ha implantado, un Sistema Integral de Gestión Ambiental, SIGA-SSPA, acorde con la misma, incorporando procedimientos que permitan mantener la mejora continua de las prácticas en todos sus centros dependientes.

El SIGA-SSPA se realiza bajo la responsabilidad de la Dirección Corporativa del SAS. Afecta al establecimiento de directrices globales y políticas comunes a llevar a cabo desde cada uno de los centros establecidos.

La Dirección Gerencia del SAS, define su Política de Gestión en base a los siguientes principios:

- Documentar, implantar y mantener al día un Sistema Integral de Gestión Ambiental y Energética, comprobando periódicamente su eficacia, como base para la mejora continua del comportamiento ambiental y ahorro energético.
- Prevenir y minimizar los impactos ambientales producidos por la actividad del SAS, en especial los producidos por la generación y gestión de los residuos sanitarios y a las emisiones de gases de efecto invernadero.
- Llevar a cabo sus actividades con el criterio de la minimización del consumo de recursos naturales (agua, combustibles y energía).
- Comunicar al personal la Política Ambiental y Energética, así como hacerla pública externamente.
- Cumplir la legislación aplicable en todo momento y, en la medida de lo posible, adelantarse a las disposiciones legales de futura aparición.

## 13. REQUISITOS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y ENERGÉTICA

- Adoptar las medidas oportunas para el cumplimiento de los procedimientos y protocolos establecidos en el SAS y de la legislación ambiental local, comunitaria y estatal vigente que sea de aplicación a los trabajos y suministros contratados.
- Informar inmediatamente a la Dirección del Centro donde se ubiquen los equipos a mantener, sobre cualquier accidente o incidente de carácter ambiental y/o energético que se produzca en el curso de los trabajos. La Dirección del Centro podrá solicitar un informe escrito referente al hecho y a sus causas.
- Responder de cualquier incidente por él causado. Para evitar tales incidentes, adoptará las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión ambiental y



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO | 02/08/2025 |
| VERIFICACIÓN | BndJAJT9D7W8EDJ46SKAES3DDBBJF4 | PÁG. 15/16 |

energética, en especial las relativas a evitar vertidos, emisiones contaminantes o el abandono de cualquier tipo de residuo, con extrema atención a los residuos considerados peligrosos.

- Atenerse a los procedimientos específicos de gestión ambiental y en su caso energética que tenga implantado el Centro en el que se vaya a ejecutar el contrato.
- Designar un responsable frente a la Dirección del Centro, de la vigilancia del cumplimiento de estas condiciones de carácter ambiental y energético. El responsable quedará a disposición de la Dirección del Centro para cuantas aclaraciones, informes y actuaciones sean necesarias para la correcta gestión.
- Retirar y trasladar los residuos que se generen con motivo del servicio objeto de contratación, de la obtención de los correspondientes certificados de eliminación por gestor de residuos autorizado y de la remisión de los mismos a la Dirección del centro donde se hayan generado los residuos.
- Adoptar prácticas de ahorro y eficiencia energética, ya sean organizativas, de gestión o de carácter técnico, de forma que se eviten o minimicen, en la medida de lo posible, los consumos de energía.
- Considerar las oportunidades de mejora del desempeño energético en el uso y normal funcionamiento de los equipos objeto de la contratación y formar y documentar al personal del centro al respecto.

Los procesos de reposición de equipos y materiales amparados por esta contratación, se producirán siempre, debidamente documentados, en sintonía con los objetivos de mejora de la eficiencia energética y de disminución de los consumos de energía de los centros sanitarios.

La Dirección del Centro se reserva el derecho a repercutir sobre el adjudicatario las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones de carácter ambiental y energético.

LA DIRECTORA GERENTE

HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

Es copia auténtica de documento electrónico